## PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA LACRALO CONSENSOS DE LA REUNION DE BUENOS AIRES

- La LACRALO agrupa a las ALSs certificadas por el ALAC, y tiene como objeto asegurar la participación del usuario de América Latina y el Caribe en el proceso de desarrollo de políticas de ICANN.
- La LacRALO funcionará mientras se encuentre en vigencia el Memorando de Entendimiento a firmar con ICANN
- 3. La participación de todos los usuarios y grupos de usuarios que no posean un interés comercial específico es bienvenida y será promovida. La LacRALO promoverá, asimismo, la formación de agrupaciones de usuarios y su certificación por el ALAC. Los usuarios que no pertenezcan a ninguna organización podrán participar de la LacRALO, pero no podrán votar ni ser elegidos para ocupar posiciones en la RALO.
- 4. La LacRALO será multilingüe desde su creación. Desde su creación todos los documentos y discusiones serán mantenidas en los idiomas Ingles y Español. Está previsto incorporar el idioma Portugués en el corto plazo, y revisar periódicamente la necesidad de incorporar nuevos idiomas utilizados en la región.
- 5. El órgano de gobierno de la LacRALO será una Asamblea General que estará integrada por dos (2) miembros de cada ALSs miembro de la organización.
- 6. La Asamblea General podrá formar distintos grupos de trabajo ad-hoc para tratar temas específicos.
- 7. La Asamblea General contará con el soporte de una Secretaria. La función de esta secretaria podrá ser llevada adelante por una ALS o una persona elegida en la

Asamblea General, siempre que tenga las capacidades para comunicarse en los idiomas que se utilicen.

- 8. La Secretaria tendrá funciones administrativas e informativas. Será responsable de mantener los sistemas de comunicación y asegurar el correcto flujo de la información sobre los asuntos en discusión entre todas las ALSs miembros de la LacRALO.
- 9. La LACRALO elegirá a dos (2) individuos para servir como miembros del At Large Advisory Committee (ALAC), en los términos que han sido especificados en los estatutos de ICANN. Solo podrán participar en esta votación las organizaciones de amplia participación (ALSs) certificadas por el ALAC y miembros de la LACRALO. Los miembros elegidos deberán ser miembros de alguna estructura de amplia participación o participantes de la LACRALO a título individual y residir en países distintos dentro de América Latina y el Caribe. Los miembros elegidos tendrán las responsabilidades descriptas por los estatutos de ICANN y los Principios Operativos de la LACRALO
- 10. La duración del mandato de estos dos miembros será como máximo dos (2) años y los individuos no podrán se reelegidos. El mandato de los miembros iniciales durará uno (1) y dos (2) años respectivamente, y a partir de su vencimiento se elegirá a un nuevo miembro. De este modo se votará todos los años por un candidato.